

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 154-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 596-2008-DFIPA (Expediente N° 132262) recibido el 12 de diciembre de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 074-2008-DFIPA, encargando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ, a partir del 27 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional, en tanto que, el Director de la Escuela Profesional cumple sus funciones de conformidad con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, por Resolución N° 609-2007-R de fecha 22 de junio de 2007, se designó, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, a partir del 26 de abril de 2007 hasta el 25 de mayo de 2009;

Que, mediante Oficio N° 133-2008-EPIP/FIPA de fecha 26 de noviembre de 2008 el Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO renuncia irrevocablemente al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera por haber sido elegido Decano titular de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, conforme se reconoce con Resolución N° 1293-2008-R del 04 de diciembre de 2008;

Que, por Resolución N° 074-2008-DFIPA encarga al Ing. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNANDEZ como Director de la Escuela de Ingeniería Pesquera de dicha unidad académica, a partir 27 de noviembre de 2008 hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 399-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 17 de diciembre de 2008; a los Informes N°s 108-2008-UR-OPLA, 2483-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 2020-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de diciembre de 2008; al Informe N° 066-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. Mg. **JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; cargo desempeñado desde el 26 de abril de 2007 hasta el 26 de noviembre de 2008.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Ing. **ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ**, a partir del 27 de noviembre de 2008 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2009.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA, OCI;

cc. OAL; OAGRA; OGA; OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesado.